RESOLUCION I.M. /N°90/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA VIDEL S.A. CON RUC.:80101345-3 REPRESENTADO POR EL SR. BENIGNO VILLASBOA CACERES, EL TOTAL DEL LLAMADO A "CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N°01/2022 PARA EL SERVICIO DE "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - ID N°414.640"

Ypejhú, 18 de mayo del 2022.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación y recomendación de adjudicación por parte del Comité Evaluador, para el servicio de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a la **Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL"**, Art. 51, Inc. j) Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

QUE, De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con los siguientes requisitos:

a) Cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el pliego
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c) Presente el precio evaluado como el más bajo

QUE, La Resolución DNCP N°1697/2020 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable.

QUE, La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN establece: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. G) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YPEJHU

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** a la empresa **VIDEL S.A. con Ruc.:80101345-3 representado por el Sr. BENIGNO VILLASBOA CACERES, EL TOTAL del llamado a "CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N°01/2022 PARA EL SERVICIO DE "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - ID N°414.640", por una cantidad mínima de 13.804 raciones y una Cantidad Máxima de 27.608 raciones y MONTO TOTAL DE GS. 345.100.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y cinco millones cien mil).-**

Art. 2°.- **IMPUTAR** la presente erogación al Programa y Objeto del Gasto que corresponda.-

Art. 3°.- **NOTIFICAR** al único oferente participante.-

Art. 4°.- **COMUNICAR** a donde corresponda y cumplido archivar.-

ROLANDO RAMIREZ R.
Secretario General

EMIGDIO MOREL VERON
Intendente Municipal